



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934

RESOLUCION DEL ALCALDIA N° 056 -2021-MPH/A



Huaytará, 26 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 25-2021-MPH/GDEA-SUGA/FHPT, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 049-2021-GDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (Programa Municipal EDUCCA-2021)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, a través del Informe N° 25-2021-MPH/GDEA-SUGA/FHPT, de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la revisión y aprobación del Plan de Trabajo 2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará, mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 049-2021-GDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará, el cual asciende a un presupuesto de S/. 21,550.00 SOLES (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cumplir los objetivos fijados.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (Programa Municipal EDUCCA-2021), con un presupuesto total de S/. 21,550.00 SOLES (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará, (Programa Municipal EDUCCA-2021).

1

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

